

DECISIÓN NO. 12
12 de junio de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL EL AGENTE INTERVENTOR DECIDE SOBRE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN DE LA SOCIEDAD PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.S., con NIT N°. 900.503.027-2, VINCULADA AL PROCESO DE LA SOCIEDAD TU RENTA S.A.S. CON NIT N°. 900593962-9 Y DE LAS PERSONAS NATURALES DIEGO MÉNDEZ GUAYARA C.C. 79.795.836, SHIRLEY ANGÉLICA SUÁREZ CRUZ C.C. 52.428.662, YANETH TORCOROMA QUINTERO PRADO C.C. 52.056.462 Y LUZ MARINA CRUZ DE SUÁREZ C.C. 35.490.486. IGUALMENTE SE DECIDIRÁ SOBRE RECLAMACIONES EXTEMPORÁNEAS.

EL AGENTE INTERVENTOR

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, agente interventor de la **SOCIEDAD PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.S.**, con NIT N°. **900.503.027-2**, vinculada al proceso de **TU RENTA S.A.S** con NIT 900.593.962-9; y de las personas naturales **DIEGO MÉNDEZ GUAYARA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.795.836, **SHIRLEY ANGELICA SUAREZ CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía número 52.428.662, **YANETH TORCOROMA QUINTERO PRADO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.056.462, **LUZ MARINA CRUZ DE SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 35.490.486; designado mediante auto número 400-001225 de 30 de enero de 2018, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 4334 de 2008, Decreto 1910 de 2009 y demás normas legales aplicables, y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución 300-007232 del 29 de diciembre de 2017, el Superintendente Delegado para Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Sociedades, adoptó una medida de intervención administrativa por captación respecto de la sociedad TU RENTA S.A.S Nit. 900.593.962-9, en donde se le ordenó la suspensión inmediata de las operaciones de captación masiva. Así mismo ordenó, entre otros, la remisión de lo actuado al Grupo de Intervenidas de la Superintendencia de Sociedades para que, dentro del ámbito de la competencia que le confiere el Decreto 4334 de 2008, adopte cualquiera de las medidas señaladas en el artículo 7 del citado Decreto. La remisión se efectuó con memorando 301-

000326 del 15 de enero de 2018.

SEGUNDO. La Superintendencia de Sociedades mediante auto 400- 001225 de 30 de enero de 2018, ordenó la intervención mediante toma de posesión, de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad TU RENTA S.A.S Nit 900.593.962-9, con domicilio en Bogotá. Así mismo designó como agente interventor de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, Joan Sebastián Márquez Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.879.565, quien tiene la representación legal de la persona jurídica y la administración de los bienes de las personas naturales objeto de intervención.

TERCERO. Mediante acta número 415-000213 de 08 de febrero 2018 el suscrito se posesionó del cargo en mención en la Superintendencia de Sociedades.

CUARTO. El día 12 de febrero de 2018 se publicó aviso en el diario el espectador y en la cartelera y pagina web de la Superintendencia de Sociedades informando que las personas afectadas pueden presentar su reclamación dentro de los diez (10) días siguientes calendario a la publicación del presente aviso probando la existencia del valor invertido y entregando los documentos que soportan la existencia de la obligación.

QUINTO. El suscrito Agente Interventor informó a los afectados de la persona intervenida, que las reclamaciones serian recibidas en la calle 31 número 13^a-51 oficina 106 de la ciudad de Bogotá, lugar que siempre estuvo a disposición para recibir reclamaciones y acreencias en el horario establecido, y adicionalmente para efectos de la decisión se tuvieron en cuenta las reclamaciones radicadas directamente en la Superintendencia de Sociedades.

SEXTO: Mediante Decisión 001 de 13 de marzo de 2018, el Agente Interventor, decidió sobre la aceptación y rechazo de las reclamaciones presentadas en el marco del proceso, incluyendo algunas reclamaciones extemporáneas que habían sido radicadas hasta ese momento, dentro del cual advirtió que se contaba con la posibilidad de interponer recurso de reposición, el cual debería ser interpuesto dentro de los tres (03) días calendarios siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación del aviso de la decisión, y anexar las pruebas que consideren necesarios para el mismo.

SÉPTIMO. Que el artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, se establece el procedimiento una vez decretada la toma de posesión, estableciendo en el literal d; que el Agente designado proferirá una providencia que contendrá las solicitudes de devolución aceptadas y las rechazadas, y contra esa decisión solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de esta providencia, **precisando también dicha disposición legal, que las devoluciones aceptadas tendrán como base hasta el capital entregado.** El parágrafo 2 del artículo ibídem, de igual manera aclara que los días señalados en el procedimiento en mención, se entenderán comunes, razón por la cual, el término para interponer el recurso de reposición

es calendario.

OCTAVO. Que mediante aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades el día trece (13) de marzo 2018 en el link https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_intervenidas.aspx y en el diario el espectador se avisó a las personas de la decisión adoptada.

NOVENO. El suscrito Agente Interventor también informó a los reclamantes del lugar donde serían recibidos los recursos de reposición, lo cual correspondía en la Calle 31 No. 13ª 51 oficina 106 de la ciudad de Bogotá, lugar que siempre estuvo a disposición en el horario establecido.

DÉCIMO. Que el término para presentar oportunamente el recurso venció el pasado 16 de marzo de 2018 dentro del horario establecido para tal efecto.

DECIMO PRIMERO. Mediante Decisión 002 de 21 de marzo de 2018, se resolvieron los recursos de reposición, y en el numeral sexto se comunicó que no procedía ningún recurso en virtud de lo establecido en la normatividad vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante Decisión 003 de 22 de mayo, se reconocieron otros afectados presentados de manera extemporánea y se rechazaron aquéllos que no cumplieron con las condiciones para su presentación.

DÉCIMO TERCERO Igualmente, mediante Decisión 004 de 10 de septiembre de 2018, se reconocieron otros afectados presentados de manera extemporánea.

DÉCIMO CUARTO: Mediante Decisión 005 de 30 de octubre de 2018, en cumplimiento de la sentencia proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia se resolvió sobre el recurso de reposición propuesto por la señora SOFIA SAID.

DÉCIMO QUINTO: Mediante Decisión 006 de 13 de noviembre de 2018, se reconocieron como afectados extemporáneos por el valor indicado en el anexo 1; rechazar las reclamaciones extemporáneas presentadas según anexo 2; rechazar de plano los recursos interpuestos por la señora CECILIA AMELIA CONGOTE OCHOA ya que el recurso contra la decisión 003 del 23 de mayo de 2018 fue extemporánea.

DÉCIMO SEXTO: Mediante Decisión 007 de 11 de diciembre de 2018, se resolvió sobre reclamaciones extemporáneas y se resolvieron los recursos interpuestos contra la Decisión 006 de 13 de noviembre de 2018.

DÉCIMO SÉPTIMO: Mediante Decisión 008 de 21 de enero de 2019, se resolvió sobre la incorporación de las decisiones proferidas por la Agente Interventora María Mercedes Perry adscritas a los procesos de SIGESCOOP las cuales son: Inversiones Alejandro Jiménez, Cooperativa Multiactiva de vendedores Nacionales

de Colombia, Corporación de Inversiones de Córdoba, Cooperativa Multiactiva Nacional de Colombia, Cooperativa Multiactiva del Sistema de Gestión empresarial y Social, Invercor D&M, con el fin de que una vez sean trasladados los recursos que ordenó el juez del concurso de las originadoras a las comercializadoras, se proceda al pago de los afectados que fueron reconocidos en cada uno de esos procesos.

DÉCIMO OCTAVO: Mediante Decisión 009 de 02 de abril de 2019, resuelve recursos de reposición contra la Decisión 008 de 21 de enero de 2019, en el proceso de intervención que se adelanta.

DÉCIMO NOVENO: Que se presentó plan de pagos No. 1 el 02 de abril de 2019.

VIGÉSIMO. Que contra ese plan se presentaron recursos de reposición, que fueron resueltos mediante providencia de 02 de mayo de 2019.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que mediante decisión 10 de 30 de mayo del 2019, se resolvieron recursos presentados contra el plan de pagos presentado el 02 de mayo de 2019.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que ante algunas solicitudes presentadas por afectadas donde se indicaba que fueron incorporados por menores valores a los reconocidos en los procesos de intervención de las originadoras o que no habían sido reconocidos, y después de a ver un cruce de cuentas se pudo establecer que en el proceso de CORPOSER se habían hecho algunos reconocimientos de libranzas que no habían sido tenido en cuenta en los demás procesos de las originadoras.

VIGÉSIMO TERCERO. Que la Agente Interventora, publicó nuevas decisiones para el proceso de CORPOSER las cuales fueron examinadas y tenidas en cuenta, para realizar la incorporación de los afectados reconocidos que no hacían parte del plan de pagos de Tu Renta en Intervención.

VIGÉSIMO CUARTO. Que el Agente Interventor, profirió decisión 11 de 23 de agosto de 2019, en la cual se incorporaron al proceso los afectados de CORPOSER.

VIGÉSIMO QUINTO. Que la Sociedad PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.S., con NIT N° 900.503.027-2-2, fue intervenida conforme al Decreto N° 4334 de 2008, y fue decretada su vinculación al proceso de intervención de TU RENTA S.A.S y Otros, dentro de la parte considerativa se indicó *“de conformidad con lo señalado por la Delegatura para la Inspección, Vigilancia y Control, la sociedad Profesionales en Inversiones S.A.S., esta llamada a ser vinculada al proceso de intervención de TU RENTA S.A.S., lo anterior con base en la información reflejada en el libro auxiliar contable – movimientos de terceros – de la sociedad Tu Renta S:A:S, tales como Comercialización de cartera, pago de comisiones de los años 2013 al 2016 entre otras”*

VIGÉSIMO SEXTO. Que en el auto 460-003242 de seis (6) de abril de 2020, la Superintendencia de Sociedades, ordenó la intervención mediante toma de posesión, de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de las Sociedades PROFESIONALES EN INVERSIONES Nit N°. 900.503.027-2 y su vinculación al proceso de intervención de Tu Renta S.A.S. y otros. Así mismo ordenó designar como agente interventor de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, al doctor Joan Sebastián Márquez Rojas, identificado con cedula de ciudadanía número 1.094.879.565, quien tendrá la representación legal de la persona jurídica y la administración de los bienes de las personas naturales objeto de la intervención.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que mediante acta del siete (7) de mayo de 2020, el suscrito tomó posesión ante la Superintendencia de Sociedades, del cargo de agente interventor, de la Sociedad PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.S., con Nit. 900.503.027-2, una vez fue informado de la designación.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que el día once (11) de mayo de 2020, se publicó aviso en el diario el espectador y en la cartelera y página web de la Superintendencia de Sociedades informando que las personas afectadas pueden presentar su reclamación dentro de los diez (10) días siguientes calendario a la publicación del aviso probando la existencia del valor invertido y entregando los documentos que soportan la existencia de la obligación.

VIGÉSIMO NOVENO. Que el suscrito Agente Interventor informó a los afectados y acreedores de la persona intervenida, que las reclamaciones serían recibidas en el correo electrónico turenta.intervencion@gmail.com o en la carrera 13 N° 42-36 oficina 402 de la ciudad de Bogotá, lugar que siempre estuvo a disposición para recibir reclamaciones y acreencias en el horario establecido, y adicionalmente para efectos de la decisión se tuvieron en cuenta las reclamaciones radicadas directamente en la Superintendencia de Sociedades.

TRIGÉSIMO. Que las 64 personas que se relacionan a continuación ya se encuentran reconocidas dentro del proceso de intervención de TU RENTA S.A.S en las decisiones mencionadas respectivamente, por lo que, al ya estar reconocidas en ese proceso, y tal como se advirtió en el aviso no era necesaria su presentación nuevamente, porque su condición de afectados es para todo el proceso, por lo que deben estarse a lo ya resuelto en esas providencias:

ITEM	RECLAMANTE- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DECISIONES DONDE FUERON RECONOCIDOS
1	MARIA TERESA VANEGAS GUERRA	65495401	RECONOCIDO EN LA DECISIÓN 1 DE COOMUNCOL Y COOVENAL
2	LUIS FRANCISCO RUIZ CASTILLO	17102990	RECONOCIDO EN LA DECISIÓN 1 COOINVERCOR

ITEM	RECLAMANTE- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DECISIONES DONDE FUERON RECONOCIDOS
3	GLORIA STELLA CRESPO DE SUAREZ	20258058	RECONOCIDO EN LA DECISIÓN 1 COOMUNCOL Y DECISIÓN 2 COOVENAL
4	ALEXANDRA ACEVEDO HOLGUIN	31419490	RECONOCIDO EN LA DECISIÓN 2 COOVENAL
5	CAMILO ANTONIO PEDRAZA	19460929	RECONOCIDO EN LA DECISIÓN 2 COOMUNCOL
6	DIEGO ENRIQUE MORENO CELIS	91268265	RECONOCIDO EN LA DECISIÓN 1 DE COOINVERCOR
7	EUGENIA HOLGUIN DE ACEVEDO	32399827	RECONOCIDO EN LA DECISIÓN 1 DE COOINVERCOR
8	GLORIA DEL CARMEN SUAREZ CRESPO	41646479	RECONOCIDO EN LA DECISIÓN 2 DE COOMUNCOL Y COOVENAL
9	GLORIA PAOLA LAGUNA SUAREZ	52807622	RECONOCIDO EN LA DECISIÓN 3 COOVENAL
10	JOSE EDISON SUAREZ CRESPO	79155173	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOMUNCOL
11	RENDIR INVERSIONES SAS	860041416	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOINVERCOR
12	JUAN CAMILO GIRALDO	1020803373	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOINVERCOR
13	LUIS SANTIAGO SOLANO DIAZ	79856871	RECONOCIDO DECISIÓN 2 TU RENTA
14	LUZ CONSUELO CRESPO RODRIGUEZ	41347597	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOVENAL
15	MARTHA CECILIA BARRARE PEDROZA	41708668	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOMUNCOL
16	NARLYN PLIDO GUZMAN	52047192	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOVENAL
17	REPRESENTACIONES SUAREZ Y SUAREZ SAS	8605214632	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOINVERCOR
18	SUAREZ Y CRESPO SAS	8600748304	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOINVERCOR
19	ALVARO ELIECER ROCHA NUÑEZ	13811655	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOMUNCOL
20	CARLOS ALBERTO QUIJANO VANEGAS	17128411	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOVENAL
21	HENNY GUIOMAR MENDOZA DE CORREAL	41337054	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOINVERCOR Y COOMUNCOL
22	LUIS JORGE RAMIREZ	405780	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOMUNCOL
23	MARIA CONSUELO VANEGAS GAITAN	37804717	RECONOCIDO DECISIÓN 2 TU RENTA
24	ROSARIO LOZANO RIOS	35507920	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOMUNCOL
25	ADRIANA MARIA RIVEROS	52712957	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOVENAL

ITEM	RECLAMANTE- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DECISIONES DONDE FUERON RECONOCIDOS
26	ANA CLEMENCIA GARCIA RICO	41466759	RECONOCIDO DECISIÓN 1 EN SERVICIOOP, COOINVERCOR, COOVENAL, COOMUNCOL
27	BERNARDA PEREZ LOPEZ	41651327	RECONOCIDO DECISIÓN 1 CORPOSER
28	CILENIA ASTRID VELASCO CAMACHO	51996562	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOINVERCOR
29	GLORIA CONSUELO LARA	41730067	RECONOCIDO DECISIÓN 5 TU RENTA
30	JULIO GUILLERMO BUSTOS TORRES	79292351	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOINVERCOR Y DECISIÓN 2 ALEJANDRO JIMENEZ
31	LUIS ALBERTO ANDRADE PULIDO	19459173	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOINVERCOR Y DECISIÓN 2 COOMUNCOL Y COOVENAL
32	MAGDA ANGELICA MORENO LAGUNA	52024438	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOVENAL
33	MARIELA RUIZ TEUTA	20903008	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOMUNCOL
34	LUISA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ SALAMANCA	51854578	RECONOCIDO DECISIÓN 2 TU RENTA, COOMUNCOL Y COOVENAL
35	NOHORA CONSTANZA MORENO	41723856	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOVENAL
36	ROSAURA VDA LEON TIBAQUICHA	20453538	RECONOCIDO DECISION 1 COOINVERCOR Y DECISIÓN 2 COOMUNCOL
37	WILLIAM RICARDO BAQUERO BAQUERO	79468664	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOMUNCOL
38	ADRIANA RONCANCIO CABALLERO	52029925	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOMUNCOL
39	ALEXANDER PULIDO GUZMAN	79626072	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOINVERCOR Y DECISIÓN 2 COOMUNCOL
40	ALICIA SALAMANCA DE RODRIGUEZ	20054381	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOMUNCOL Y COOVENAL
41	ALMA ROSANDRA BARRAGAN GUERRERO	51741628	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOINVERCOR Y DECISIÓN 2 COVENAL Y COOMUNCOL
42	ANA MARIA MEJIA ARANGO	31283282	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOVENAL Y SERVICIOOP
43	BLANCA ALFONSO RODRIGUEZ	52791893	RECONOCIDO DECISIÓN 3 COOVENAL
44	CAMILO VASQUEZ KENNEDY	79142688	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOINVERCOR
45	DISNAEQUIPOS SAS	8600729263	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOVENAL
46	ENRIQUE ARTURO RODRIGUEZ	79322461	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOMUNCOL

ITEM	RECLAMANTE- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DECISIONES DONDE FUERON RECONOCIDOS
47	GERARDO LIZCANO MENDEZ	5566624	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOVENAL
48	HILDA GALINDO TORRES	41366245	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOINVERCOR Y DECISIÓN 2 COOMUNCOL
49	JUANA VALENTINA LONDOÑO BRITO	1023082443	RECONOCIDO DECISIÓN 2 TU RENTA
50	LUIS MIGUEL LOPEZ RENDON	79382857	RECONOCIDO DECISIÓN 2 TU RENTA
51	MARIA INES LOPEZ DE GOMEZ	20092460	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOVENAL
52	MELISSA LONDOÑO MUÑOZ	1028440847	RECONOCIDO DECISIÓN 2 TU RENTA
53	NICOLAS ESTEBAN BENAVIDEZ ALFONSO	1011221626	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOINVERCOR
54	ZORAIDA RODRIGUEZ SALAMANCA	51574515	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOMUNCOL
55	CARMENZA AGUDELO DE LA ROTTA	20173721	RECONOCIDO DECISIÓN 2 TU RENTA
56	MARIA DEL CARMEN RODRGUEZ	41575696	RECONOCIDO DECISIÓN 3 COOVENAL
57	MARTHA ROCIO ALARCON SUAREZ	51978317	RECONOCIDO DECISIÓN 1 COOMUNCOL
58	FONDO MUTUO DE INVERSION PETROINVERTIR	800133627	RECONOCIDO DECISIÓN 2 CORPOSER
59	NIDIA MILENA FERNANDEZ GONZALEZ	65761469	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOMUNCOL
60	MICHAEL CLEGG	465318	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOVENAL
61	RUBEN ALBERTO ALARCON REY	1020804490	RECONOCIDO DECISIÓN 1 CORPOSER
62	SERGIO VELEZ RODRIGUEZ	1015438564	RECONOCIDO DECISIÓN 3 COOVENAL
63	MERCEDES GONZALEZ	41420185	RECONOCIDO DECISIÓN 2 CORPOSER
64	YARIMA RODRIGUEZ PATIÑO	53016598	RECONOCIDO DECISIÓN 2 COOVENAL

TRIGÉSIMO PRIMERO. Que se presentaron reclamaciones de personas que anteriormente no habían concurrido al proceso, pero revisada la documentación aportada no se trata de afectados de PROFESIONALES EN INVERSIÓN, sino de la sociedad TU RENTA PROFESIONALES EN INVERSIÓN, personas jurídicas diferentes, por lo que, en virtud del principio de economía procesal, se procederá a su reconocimiento como afectados extemporáneos de TU RENTA S.A.S porque se acreditó la entrega de recursos a la intervenida, por lo que se indicarán en el anexo 1 de esta decisión que hace parte integral.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que igualmente se presentaron reclamaciones de personas que anteriormente que no habían concurrido al proceso, pero revisada la documentación aportada no se trata de afectados de PROFESIONALES EN INVERSIÓN, sino de la sociedad TU RENTA PROFESIONALES EN INVERSIÓN, por lo que, en virtud del principio de economía procesal, se procederá a su estudio, pero se rechazará su reclamación tal como se indica en el anexo 2 de esta decisión por lo que no se acreditó la entrega de recursos.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Agente Interventor,

RESUELVE.

PRIMERO. Rechazar como afectados de PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.S a las 64 personas mencionadas en el considerando trigésimo ya se encuentran reconocidas dentro del proceso de intervención de TU RENTA S.A.S en las decisiones respectivamente mencionadas por las originadoras y que fueron incorporadas al proceso, por lo que al ya estar reconocidas en el proceso, y tal como se advirtió en el aviso, no era necesaria su presentación nuevamente, porque su condición de afectados es para todo el proceso, por lo que deben estarse a lo ya resuelto en las providencias donde se incorporaron las decisiones.

SEGUNDO. Reconocer como afectados extemporáneos de TU RENTA S.A.S a las personas que se indican en el anexo 1 de esta decisión.

TERCERO. Rechazar como afectados extemporáneos de TU RENTA S.A.S a las personas que se indican en el anexo 2 de esta decisión.

CUARTO. Sobre esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los tres (3) días siguientes, decisión que podrá ser consultado en el link http://https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx en la página web <https://www.marquezabogadosasociados.com>. La consulta en la oficina del Agente Interventor se encuentra suspendida por motivo de los Decretos expedidos por el Gobierno que mantienen el aislamiento preventivo de las personas.

Dada, en Bogotá a los doce (12) días del mes de junio 2020.



JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS
AGENTE INTERVENTOR